



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Diciembre de 1976.

800-76

Expte. N° 1.464/76

VISTO:

La necesidad de aclarar y fijar pautas complementarias a las disposiciones relativas al ingreso a la Universidad, en función de las directivas del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a la resolución n° 736/76 / de esta Casa y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que las asignaturas que deben rendir los postulantes a ingresar a esta Casa de Estudios en el período lectivo 1977, es / la que a continuación se detalla y de acuerdo a la carrera a seguir:

a) Para las carreras de: Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones, Profesorado en Matemática y Física, Bachiller en Matemática y Física deben rendir las siguientes asignaturas:

- 1.- Comprensión de Textos
- 2.- Física
- 3.- Matemática

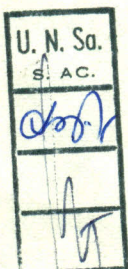
b) Para las carreras de: Ingeniería Agronómica, Geología, Profesorado en / Ciencias Biológicas, Licenciatura en Recursos Naturales, Técnico Universitario en Perforaciones, Enfermería y Nutrición, deben rendir:

- 1.- Comprensión de textos
- 2.- Biología
- 3.- Química

c) Para las carreras de: Profesorado y Licenciatura en Química, Bachiller en Química, deben rendir:

- 1.- Comprensión de Textos
- 2.- Matemática
- 3.- Química

d) Para las carreras de: Profesorado y Licenciatura en Letras, Profesorado y Licenciatura en Historia, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado en Historia y Geografía para la Enseñanza Media, Es



...///





Universidad Nacional de Salta .../// -2-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

800-76

Expte. Nº 1.464/76

pecial y Terciaria, Profesorado en Psicopedagogía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria, deben rendir:

- 1.- Comprensión de Textos
- 2.- Literatura
- 3.- Historia

e) Para las carreras de Contador Público Nacional y Técnico Universitario en Administración Pública, deben rendir:

- 1.- Comprensión de Textos
- 2.- Historia
- 3.- Matemática.

ARTICULO 2º.- Fijar el siguiente Calendario de Exámenes para las asignaturas, en función de lo establecido en el artículo anterior:

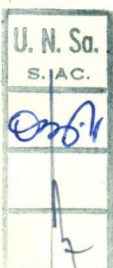
- 16 de Marzo de 1977: - COMPRENSION DE TEXTOS  
- FISICA (a la tarde)
- 17 de Marzo de 1977: - HISTORIA  
- QUIMICA
- 18 de Marzo de 1977: - MATEMATICA  
- LITERATURA  
- BIOLOGIA

ARTICULO 3º.- La evaluación a que hacen referencia los artículos anteriores corresponderá a los Departamentos Docentes de esta Casa, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Comprensión de Textos, Literatura, e Historia al Departamento de Humanidades;
- b) Matemática, Física y Química al Departamento de Ciencias Exactas;
- c) Biología al Departamento de Ciencias Naturales.

A tales efectos los Departamentos implicados designarán mediante resolución a los docentes de sus respectivas jurisdicciones, quienes tendrán la / responsabilidad específica de la programación y confección de las pruebas de evaluación.

ARTICULO 4º.- A los efectos de la inscripción en la Universidad y para los exámenes de las pruebas dispuestas en el artículo 1º, los postulantes deberán registrar su inscripción en la Dirección de Alumnos de esta Casa. Esta tendrá carácter de condicional y será ratificada o rectificadora de acuerdo a los resultados obtenidos en las evaluaciones.



*[Handwritten signatures and scribbles]*





Universidad Nacional de Salta .../// - 3 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

800-76

Expte. Nº 1.464/76

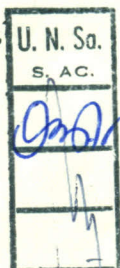
A tales efectos los postulantes deberán retirar de la Dirección de Alumnos de la Universidad, entre los días 1º al 15 de febrero de 1977, "solicitud de inscripción con formulario de estadística universitaria" para ser debidamente / llenada, de acuerdo a las instrucciones respectivas.

La recepción de la solicitud con formulario de estadística universitaria se / realizará en la mencionada Dirección, de acuerdo al cronograma siguiente y te / niendo en cuenta la carrera para la que el postulante registrará inscripción:

- 16 al 22 de febrero de 1977, inclusive: para las carreras de Contador Públi / co Nacional, Técnico Universitario en Administración Pública, Profesorado y Licenciatura en Letras, Profesorado y Licenciatura en Historia, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado en Psicopedagogía / para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria y Profesorado en Historia y / Geografía para la Enseñanza Media, Especial y Terciaria.
- 23 de febrero al 1º de marzo de 1977, inclusive: para las carreras de Inge / niería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones, Profe / sorado en Matemática y Física, Profesorado y Licenciatura en Química, Bachi / ller en Matemática y Física y Bachiller en Química.
- 2 al 4 de marzo de 1977, inclusive: para las carreras de Ingeniería Agrono / mica, Geología, Licenciatura en Recursos Naturales, Profesorado en Ciencias Biológicas, Técnico Universitario en Perforaciones, Enfermería y Nutrición.

Los postulantes en los días consignados anteriormente deberán presentar junta / mente con la "solicitud de inscripción con formulario de estadística universi / taria", la siguiente documentación:

- Certificado o fotocopia que acredite los estudios secundarios legalizado / por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. LOs que no puedan / cumplir este requisito, sea porque están gestionando el certificado o por / que adeudan asignaturas para terminar el ciclo secundario, podrán inscribir / se en forma condicional presentando una constancia del establecimiento don / de realizaron sus estudios firmado por el Director y el Secretario o por / las autoridades que eventualmente puedan representarlos, donde se indique / haber terminado el ciclo secundario o en su defecto las asignaturas que a / deude. Los certificados o constancias de estudios secundarios completos de / berán, en todos los casos, consignar también el promedio de los dos últi / mos años de estudio.
- Documento de Identidad. Para los argentinos nativos o por opción, Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento y fotocopia de la primera, segunda y tercera página de éstos, las que serán autenticadas



*[Firma]* *[Firma]*

...///





Universidad Nacional de Salta .../// - 4 -

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

800-76

Expte. Nº 1.464/76

por la oficina recepcionante y adjuntadas al legajo del postulante. En todos los casos los documentos presentados deben coincidir en nombre, fecha y lugar de nacimiento con el certificado de estudios secundario.

- Tres (3) fotografías sobre fondo blanco, tipo carnet, de 4 x 4.
- Certificado de Buena Salud que estará a cargo del Departamento de Sanidad de la Universidad, el que fijará los turnos para cumplimentar la planilla que a tal efecto se entregará a los aspirantes en Dirección de Alumnos.
- Partida o Certificado de Nacimiento simple para los nacidos en la provincia de Salta y legalizado para los nacidos fuera de la provincia de Salta o fotocopia de estos documentos a autenticar por la oficina recepcionante.

Los postulantes que adeudaren asignaturas del secundario, deberán aprobar las mismas con anterioridad al 15 de marzo de 1977, debiendo presentar las constancias respectivas en Dirección de Alumnos hasta el día señalado inclusive, las que tendrán explícito el promedio de los dos últimos años, sin cuya presentación no le será permitido rendir las pruebas de evaluación para el ingreso a la Universidad.

ARTICULO 5º.- Quedan exceptuados de rendir el examen de ingreso los postulantes que:

- a) Sean egresados de las siguientes Instituciones:
  - 1.- Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas;
  - 2.- Establecimientos de Nivel Terciario bajo la jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia;
  - 3.- Colegio Militar de la Nación, Escuela Naval de la Nación, Escuela de Aviación Militar, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional, Escuelas Penitenciarias y otros Organismos de las Fuerzas de Seguridad que hayan exigido para su ingreso el título secundario completo;
  - 4.- Bachilleratos de Seminarios Eclesiásticos.
- b) Los alumnos que hayan cursado y aprobado en otra Universidad Nacional, / Provincial o Privada un mínimo de dos (2) asignaturas durante el período lectivo 1976.

Los postulantes encuadrados en este artículo son considerados a los efectos de su admisión en la Universidad, fuera del cupo fijado oportunamente y podrán hacer efectiva su inscripción en el término establecido por la resolución nº 736/76, esto es a partir del 2 de febrero y hasta el 28 de marzo de 1977.

ARTICULO 6º.- Los alumnos que hayan registrado inscripción en el período Lec



...///





Universidad Nacional de Salta .../// - 5 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

800-76

Expte. N° 1.464/76

tivo 1976 en la Universidad Nacional de Salta en determinada carrera y deseen registrar inscripción en una nueva carrera en el período lectivo 1977 y no / cumplan con lo establecido en el inciso b) del artículo 5º, serán considerados a los efectos de su ingreso como nuevos inscriptos en esta Casa y por lo tanto deberán cumplimentar los requisitos exigidos para éstos. El mismo temperamento es válido para aquellos alumnos que hubieren registrado inscripción en años anteriores a 1976 y deseen continuar sus estudios en una carrera diferente a la que originariamente registraron su inscripción, sin perjuicio de las asignaturas que pudieren tener aprobadas.

ARTICULO 7º.- Toda cuestión no contemplada en la presente resolución será resuelta por el Sr. Secretario Académico de la Universidad.

ARTICULO 8º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. So.
S. AC.
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Handwritten signature]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR